



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0105-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 24 de junio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°12-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 23 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, Estando en Estación de Orden del Día, se tuvo el pedido del Reg. Alejandro Enriquez Alccahua, quien pide que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, informe de manera documentada en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificado con el presente acuerdo al Concejo Municipal, respecto a la situación actual de las nuevas maquinarias agrícolas que se han adquirido, de la misma forma que una de las nuevas maquinarias de la línea verde ya presenta daños en uno de sus brazos. De la misma forma informar documentadamente (papeletas de salida) correspondiente del mes de enero a junio del 2026 sobre la salida de las maquinarias agrícolas, y los ingresos generados, esto en merito que algunos conductores estarían alquilando las maquinarias y utilizándolas fuera del horario establecido, situación que considera inaceptable por ello, sugiere que se designe personal responsable y que los conductores cumplan con el perfil y los requisitos exigidos para el manejo de estos equipos que son de mucho valor.

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°12-2026 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.-APROBAR el pedido del Reg. Alejandro Enriquez Alccahua, para lo cual la Gerencia de Desarrollo Económico Local, deberá informar de manera documentada en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificado con el presente acuerdo al Concejo Municipal, respecto a la situación actual de las nuevas maquinarias agrícolas que se han adquirido, de la misma forma una de las nuevas maquinarias de la línea verde ya presenta daños en uno de sus brazos. Asimismo deberá informar documentadamente (papeletas de salida) correspondiente del mes de enero a junio del 2026 sobre la salida de todas las maquinarias agrícolas y los ingresos generados a la fecha, esto en merito que algunos conductores estarían alquilando las maquinarias y utilizándolas fuera del horario establecido, situación que considera inaceptable por ello, sugiere que se designe personal responsable y que los conductores cumplan con el perfil pertinente y los requisitos exigidos para el manejo de estos equipos que son de mucho valor.

Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Unidad de Control Patrimonial, División de Equipo Mecánico, y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. DESARROLLO E. LOCAL
DIV. EQUIPO MECANICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760